



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La celeridad procesal y el incremento de la carga procesal con la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

Alexander Steed Carreño Bazalar

ASESOR:

Mg. Lutgarda Palomino Gonzales

LINEA DE INVESTIGACION

Derecho Laboral

LIMA-PERU

2018

PAGINAS PRELIMINARES

 UCV UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : P07-PP-FR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don
 (a) Calleña, Gonzalo Alexander Steed
 cuyo título es: La celeridad procesal y el incremento de la carga
procesal con la nueva ley procesal de Trabajo en los juzgados
laborales de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017.

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por
 el estudiante, otorgándole el calificativo de: 7.7 (número)
Distintivo (letras).

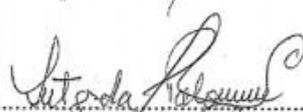
Trujillo (o Filial) 5.3.4 de 09 de 07 del 2018



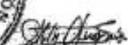
 PRESIDENTE
ENRIQUE N. ESPINOZA AZUZA



 SECRETARIO
JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ F



 VOCAL
WALTER DOMINGO GONZALEZ

					
Babaro	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SEC	Aprobó	Vicerectorado de Investigación

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi madre Albina que es la persona que me apoyo y lucho para que pueda sobresalir a pesar de las dificultades, a mi padre Alberto por alentarme constantemente, a mis abuelitos que me bendicen desde el cielo y a mi asesora Lutgarda Palomino Gonzales que fue la persona que me guio y apoyo en la realización de esta tesis. Gracias a cada uno de ustedes por ser partícipes de este gran logro en mi vida académica.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a todos mis docentes de la carrera que me ayudaron y guiaron en la realización de esta tesis, asimismo agradezco a mi asesora Lutgarda Palomino Gonzales por el apoyo que me dio desde cuando empecé proyecto y por continuar apoyándome en la culminación del mismo, asimismo felicitarle por su gran desempeño en el campo de la investigación ya que gracias a ello estoy culminando mi tesis para obtener título profesional de abogado.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, Alexander Steed Carreño Bazalar identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 73135523, a efecto de cumplir las disposiciones vigentes consideradas en el reglamento de grados y título de la universidad cesar vallejo, Facultad de Humanidades, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que contiene la presentación tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que responsa ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 08 de mayo de 2018



ALEXANDER STEED CARREÑO BAZALAR

73135523

PRESENTACION

Señores miembros del jurado:

Presento antes ustedes la investigación de tesis titulada "La celeridad procesal y el incremento de la carga procesal con la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima", puesto a vuestra consideración, que tiene como propósito Establecer la relación que existe entre la celeridad procesal y el incremento de carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017., en base a teorías, a trabajos previos observación de la realidad nacional y demostrando mediante resultados estadísticos a personas conocedores del tema.

La elaboración de la presente investigación se ha realizado en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, esperando cumplir con los requisitos de aprobación.



Alexander Steed Carreño Bazalar

DNI N° 73135523

INDICE

		Página
PÁGINAS PRELIMINARES		
	Acta de aprobación de tesis	iii
	Dedicatoria	iv
	Agradecimiento	v
	Declaratoria de autenticidad	vi
	Presentación	vii
	Índice	vii
	RESUMEN	x
	ABSTRACT	xi
I.	INTRODUCCIÓN	
	1.1. Realidad problemática	13
	1.2. Trabajos previos	15
	1.3. Teorías Relacionadas al tema	16
	1.4. Formulación al problema	22
	1.5. Justificación del estudio	23
	1.6. Hipótesis	24
	1.7. Objetivos	25
II.	MÉTODO	
	2.1. Diseño de investigación	28
	2.2. Variables, operacionalización	29
	2.3. Población y muestra	30
	2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, calidez y confiabilidad	32
	2.5. Métodos de análisis de datos	33
	2.7. Aspectos éticos	36
III.	RESULTADOS	38
IV.	DISCUSIÓN	42
V.	CONCLUSIONES	46
VI.	RECOMENDACIONES	48

VII.	REFERENCIAS	50
VIII.	INDICE DE TABLAS Y FIGURAS	
ANEXOS		53

Anexo 1:	Instrumentos
Anexo 2:	Matriz de consistencia
Anexo 3:	Validación de los instrumentos
Anexo 4:	Autorización de publicación de tesis en el repositorio institucional
Anexo 5:	Acta de aprobación de originalidad de Tesis

INDICE DE TABLAS

Tabla 01	Operacionalización de las variables (variable independiente)	29
Tabla 02	Operacionalización de las variables (variable dependiente)	31
Tabla 03	Relación de expertos que validan el instrumento	32
<u>Tabla 04</u>	<u>Resumen de procesamiento de casos (variable independiente)</u>	33
Tabla 05	Estadística de fiabilidad (variable independiente)	33
Tabla 06	Estadística de total elemento (variable independiente)	31
<u>Tabla 07</u>	<u>Resumen de procesamiento de casos (variable dependiente)</u>	34
Tabla 08	Estadística de fiabilidad (variable dependiente)	34
Tabla 09	Estadística de total elemento (variable independiente)	35
Tabla 10	Rangos de correlación Rho Pearson	36
Tabla 11	Aspectos éticos	37
Tabla 12	Correlaciones entre la celeridad procesal y carga procesal	39
Tabla 13	Correlaciones entre la falta de plazo razonable y carga procesal	39
Tabla 14	Correlaciones entre la falta de recursos económicos y carga procesal	40
Tabla 15	Correlaciones entre la falta de un sistema complejo y carga procesal	41

RESUMEN

El siguiente trabajo tuvo como objetivo general, Establecer la relación que existe entre la celeridad procesal y el incremento de carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017., donde mi población está conformada por 165 personas entre jueces y especialistas legales, se utilizó una muestra (probabilística aleatoria simple), también se utilizó para la recolección de datos el cuestionario, mediante la técnica de la encuesta, se obtuvo una confiabilidad de .894 para la variable 1 y .957 para la variable 2 según la tabla categórica, nuestros instrumentos son altamente confiables, donde el coeficiente de relación Pearson entre las variables es de 0.961 esto quiere decir que existe relación positiva muy fuerte entre las variables celeridad procesal y carga procesal, en la prueba de hipótesis P- Valor = ,000 de (significancia) eso significa que se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto se concluye que: se acepta la hipótesis general propuesta H₁ “Existe relación directa entre la celeridad procesal y el incremento de la carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017.”

Palabras clave: celeridad procesal, plazo razonable, recursos económicos, sistema complejo de actitudes, carga procesal.

ABSTRACT

The following work had as a general objective, Establish the relationship that exists between procedural speed and increased procedural burden in the new labor procedure law in the labor courts of the Superior Court of Justice of Lima, 2017., where my population is conformed by 165 people between judges and legal specialists, a sample was used (simple random probabilistic) was also used for the data collection the questionnaire, by means of the technique of the survey, a reliability of .894 was obtained for variable 1 and .957 for variable 2 according to the categorical table, our instruments are highly reliable, where the coefficient of Pearson relation between the variables is 0.961, which means that there is a very strong positive relationship between the variables procedural speed and procedural load, in the test of hypothesis P- Value =, 000 of (significance) that means that the null hypothesis is rejected, therefore it is concluded that: The proposed general hypothesis H1 is accepted "There is a direct relationship between procedural celerity and the increase in the procedural burden in the new labor procedure law in the labor courts of the Superior Court of Justice of Lima, 2017."

Key words: procedural speed, reasonable time, economic resources, complex system of attitudes, procedural burden.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. **Realidad problemática**

En la actualidad la función que realiza el poder judicial es la administración de justicia lo cual vuelto esencial para la sociedad debido a que tanto las personas naturales o jurídicas acuden a dicho órgano para resolver sus conflictos jurídicos sometiendo ante el juez para este resuelva el caso mediante la sentencia. En Costa Rica últimamente se está presentando retrasos judiciales y esto es debido a muchos factores, una de estas es que algunos abogados dilatan el proceso presentando escritos innecesarios haciendo que se genere congestión en el despacho judicial.

En la actualidad la corte superior de justicia de Costa Rica está modernizada, esto quiere decir que está utilizando tecnología de última generación, asimismo implementó su infraestructura creando más juzgados y a su vez contrató más personal para que laboren en dicho organismo. Cabe destacar que en los procesos civiles y laborales, el estado costarricense incluyó la conciliación en sus procesos, con la finalidad de que los litigantes puedan resolver sus conflictos mediante este mecanismo a fin de evitar que se alargue el proceso y genere retrasos en otros.

El país buscó disminuir la carga realizando todo lo explicado anteriormente pero nada de eso sirvió, ya que los órganos judiciales siguen presentando retrasos en sus procesos. Debido a este problema se está generando congestión en los despachos judiciales de Costa Rica.

En el Perú está pasando algo similar, debido a que también se está presenciando demora en los procesos judiciales y esto se ve presente en los procesos de materias civiles, laborales y penales. Debido a este problema nuestros jueces muestran más preocupación en disminuir la carga del despacho y descuidan algunos principios como el debido proceso.

En nuestro país a diario las personas y abogados que acuden al poder judicial terminan presentando quejas ante la oficina descentralizada de control de la magistratura, lo cual el 80% de las quejas presentadas es por los retrasos en los procesos. Esto genera preocupación debido a que esta cifra supera las quejas por casos de corrupción. Algunos jueces alegan que la causa de los retrasos en los procesos es debido a la excesiva carga procesal que el poder judicial está presentando en los últimos tiempos, el constante cambio de magistrados que se está dando y la falta de personal.

Lima tiene un aproximado de ocho millones seiscientos noventa y tres mil habitantes, es la ciudad más poblada del Perú, lo cual es la que más retardo presenta en sus procesos. Existen procesos que iniciaron en los años noventa y aún siguen sin culminarse y a esto se le suma los doscientos mil expedientes que ingresan cada año al poder judicial. En el año 2013 entro en vigencia la ley 29497 (nueva ley procesal de trabajo), lo cual reemplazo a la ley 26636. Esta ley tuvo como finalidad agilizar los procesos utilizando la oralidad a fin de evitar que los despachos judiciales se saturen con escritos.

Los expedientes que pertenecieron a la antigua ley fueron distribuidos a juzgados transitorios donde no ingresan demandas nuevas a fin de que pongan su máxima concentración en culminar dichos procesos que vienen desde dos décadas atrás. Después de que entro en vigencia la ley 29497 se empezó nuevamente a percibir algunos retrasos en los procesos que se llevan en los juzgados laborales permanentes del poder judicial y hasta el día de hoy el retraso judicial y la carga procesal es un problema que por más que se hizo varias reformas no se puede solucionar.

En la corte superior de justicia de lima sede Víctor Alzamora Valdez en el piso cinco estaban conformados por ocho juzgados laborales, entre ellos se encontraban los juzgados transitorios, permanentes y contenciosos. En el año 2015 se decidió que de los ocho juzgados 6 serían laboral permanentes de la nueva ley y los demás serían utilizados como salas de audiencias. Dado a esto los expedientes se retribuyeron a otras sedes de lima.

Después de ello al año siguiente nuevamente empezó a renacer los retrasos debido a la saturación de los juzgados por el gran número de demandas, escritos, oficios etc. Debido a ello se dispuso la activación de dos juzgados 38 y 39. Ya ha pasado un año de la creación de dichos juzgados y nuevamente se presentan retrasos y algunos litigantes manifiestan su molestia debido a que si la nueva ley de procedimientos laborales ayuda a que el proceso sea más rápido y eficaz, porque las audiencias son programadas para un año o un año y medio después si lo normalmente es de 20 a 30 días hábiles después de haber admitido la demanda.

Cabe agregar que este problema que hoy se está presentando en la sociedad está perjudicando totalmente a los trabajadores judiciales y a las partes, lo cual está generando estrés y hasta a veces se pierde la eficacia del proceso.

1.2. Trabajos previos

Internacional

Arenas (2011). “Responsabilidad y procedimiento: las dilataciones indebidas procedimentales”. (Esta tesis fue elaborada para obtener el grado de doctor de derecho en la universidad de salamanca). Salamanca, España, tuvo como conclusión, plantea que los trabajadores judiciales se apoyen en el derecho comunitario, es decir que tengan en cuenta el debido proceso, la celeridad procesal y el cumplimiento de los plazos con la finalidad de evitar que las partes envíen escritos innecesarios al despacho judicial y dilaten los procesos; de igual forma propone que se aplique la indemnización por vulneración de derechos particulares como en Italia, esto quiere decir que cuando una entidad pública se demora en culminar un proceso judicial está generando daño a las partes y debido a esta situación el órgano jurisdiccional tendrá que indemnizarlo patrimonialmente como una compensación al perjuicio causado.

Chahuan (2013). “el principio de impulso procesal de oficio en el nuevo proceso laboral: entre el resguardo de garantías y búsqueda de eficacia”. (Esta tesis fue elaborada para obtener el grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales por la universidad de chile). Como conclusión plantea que últimamente en el país se ha realizado varias reformas con la finalidad de que los procesos sean más orales, concentrados y simples, es decir lo que se busca es que el proceso sea dinámico y oralizados con la finalidad que este no se dañe con dilataciones innecesarias. También plantea como conclusión que la falta promoción de los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación, mediación, arbitraje entre otros, es causante de que se presencie carga procesal en la corte.

Nacional

Arbulu (2016). “Gestión de recursos humanos y calidad de servicios en el juzgado de paz letrado de la banda de Shilcayo, San Martín 2016”. (Esta tesis fue realizada para obtener el grado académico de maestro en gestión pública en la universidad Cesar Vallejo de tarapoto). Como conclusión plantea que la falta de tecnología en el poder judicial es causante de la congestión judicial, debido a ello debe implementar más tecnología a fin de apresurar los procesos y así evitar la carga procesal, asimismo la falta de un software de control también es causante de la sobrecarga de trabajo en los despachos judiciales, debido a ello este debe implementar dicho programa donde se

pueda verificar los plazos que tiene cada trabajador judicial para terminar su labor y de no cumplirlo sancionarlos administrativamente. De igual manera la falta de juzgados también es causante de los retrasos judiciales, siendo así se debería implementar la creación de más juzgados para que la atención al usuario sea más rápida y así evitar demoras, retrasos y futuras quejas.

Delgado (2012). “La descarga procesal civil en el sistema de administración de justicia en el distrito de la libertad”. (Esta tesis fue elaborada para obtener el grado académico de magister en la pontifica universidad católica del Perú). Como conclusión plantea que la causa del congestionamiento judicial en el Perú es la falta de juzgados, ya que un solo juzgado no puede llevar dos mil expedientes debido a que los trabajadores judiciales no solo califican demanda, proveen escritos y hacen sentencias sino también realizan un sin número de trámites internos a fin de que el despacho judicial funcione de manera correcta y eficaz. El autor propone que el estado destine el 3% de su presupuesto mensual a los órganos judiciales con la finalidad de que activen nuevos juzgados he implementen más tecnología de última generación.

Local

Fisfalen (2014). “análisis económico de la carga procesal del poder judicial”. (Esta tesis fue elaborada para obtener el grado de magister en derecho con mención publica jurisdiccional en la pontifica universidad católica del Perú). Como conclusión plantea de que por más reformas que se realiza la carga procesal se mantiene alta y ha elevado su porcentaje en los últimos años, lo cual no solo está afectando a juzgados sino a instancias superiores como salas laborales. Asimismo esta tesis agrega que cuando se disminuyen los costos de las tasas judiciales aumenta considerablemente la carga procesal. De la misma forma este autor concluye que el retraso judicial también tiene mucho que ver con el compromiso que tienen los trabajadores judiciales con su trabajo, esto quiere decir que la falta de productividad de los jueces y especialistas legales es causante del retraso que se presenta en el despacho.

1.3. Teorías relacionadas al tema

Todos sabemos que el derecho en una norma que regula la conducta humana, lo cual cuando este se vulnera acudimos al poder judicial para la solución de ello, pero todos nos preguntamos cómo nace el proceso, pues este nace mediante el conflicto de

intereses lo cual uno de las partes ellos buscara probar la vulneración de un derecho y el otro se resistirá probando que no hubo vulneración (Alzamora, 1986, p. 11).

Para conocer acerca del derecho del trabajo, debemos tener un conocimiento sobre la principal posición conceptual que engloba a la actividad humana; la teoría es la noción moderada de concepto de trabajo este remite una doble definición basada en el trabajo como acto que sucede entre el hombre y la naturaleza, y el intercambio entre el hombre y la naturaleza (Cuba, 2017, p.19).

El derecho laboral es un conjunto de normas que regulan y protegen el trabajo humano, la cual cuando un derecho laboral es vulnerado ya sea por la empresa o los trabajadores estos acuden al organismo judicial con el fin de resolver sus controversias. La ley 29497 nueva ley de procedimientos laborales nos habla de dos tipos de procesos: a) ordinarios y b) abreviados (López y Larias, 2016, p.5).

Conforme a la perspectiva constitucional del derecho al trabajo en el Perú, se afirma que este presenta diversas formas de manifestación, en las principales se encuentra el poder de conseguir un trabajo y el derecho a conservarlo pero el primer mencionado no siempre está sujeto a la voluntad del trabajador sino por el contrario se encuentra a merced del empleador (Sánchez, 2017, p.11)

El derecho de acceso al trabajo es toda pretensión legítima y razonable que toda persona realiza con el fin de obtener recursos necesarios para poder subsistir asimismo el derecho al trabajo y la libertad de trabajos están relacionados ya que toda persona posee la capacidad de elegir libremente un trabajo, el estado debe garantizar la protección de los derechos ya mencionados (Cuba, 2017, p.29).

En el caso del proceso ordinario se admite la demanda y en el plazo de 20 a 30 días hábiles se cita para la audiencia de conciliación y en el caso del proceso abreviado después de admitida la demanda en el plazo de 30 días se cita a las partes a la audiencia de juzgamiento la cual los alegatos y actuaciones probatorias serán oralizadas. Cabe agregar que la mayoría de juzgados no los cumple debido a la excesiva carga procesal. (López y Larias, 2016, p.5).

Toda disciplina jurídica, para existir como disciplina autónoma requiere de principios que lo sustenten, esto sucedió con el derecho laboral cuando se separó del derecho civil en el siglo XIX. Los principios en el nuevo proceso laboral son líneas directrices que ayudan al legislador y sirve de fundamento al ordenamiento jurídico (informadora);

sirven como fuente supletoria ante vacío o laguna legal (normativa) y sirve como criterio orientador del juez (interpretativa). (Romero, 2011, p.35)

El principio principal del derecho laboral es el principio de tuitividad ya que es un principio de protección que busca proteger al trabajador, ya que es considerado el más débil en la relación empleador – trabajador (Neves, 2009,17)

En el derecho al trabajo se establece el principio protector o tuitivo, se fundamenta en la protección del trabajador ya que se encuentra en desventaja con el empleador, en pocas palabras es el más vulnerable de la relación laboral ya que está subordinado y es dependiente (Canelo, 2018, p. 242 - 243).

El principio de respeto a la dignidad del trabajador, se define como una relación laboral es decir no es más que la proyección en el ámbito laboral (caracterizado en un norma), en otras palabras se refiere al que el trabajador no puede ser utilizado como objeto o mercancía; este principio protege el respeto a su dignidad como el fin supremo de la sociedad y del estado. (Canelo, 2018, p. 236 - 237).

El principio de inmediación nos habla de que el juez participara en la audiencia con las partes a fin de que este entre en contacto directo con las ellos y pueda absolver sus dudas cuando este las tenga. Este principio va de la mano con el principio de oralidad ya que lo que busca el nuevo código procesal laboral es disminuir la carga de escritos y que el juez pueda oír a las partes para que este pueda tomar una decisión más razonable (Arévalo, 2016, p.540).

El principio de oralidad es cuando en las audiencias prevalece más el habla que los escritos presentados, en otras palabras es explicar al juez sobre los hechos utilizando técnicas de litigación oral con la finalidad de que el proceso tenga celeridad y se evite la dilatación de este con escritos que perjudiquen el desarrollo del mismo (Arévalo, 2016, p.541).

El principio de concentración implica que la mayor parte de los actos procesales se deben realizar un una sola audiencia, es decir la norma busca darle eficacia real a dicho principio concentrando el menor número de actos procesales en el diseño de las audiencias previstas tanto en el proceso ordinario como en el proceso abreviado. (Academia de la magistratura, 2014, p.20)

La celeridad procesal viene a ser la capacidad de respetar los plazos establecidos en la normas por el juez, es decir hacer más ágil los procesos y sencilla su tramitación, esto

implica los plazos cortos en la tramitación del proceso, la permanencia de las actuaciones orales sobre las escritas y los mecanismos alternativos de conflictos. (Gómez, 2010, p.47)

En la actualidad este principio se ve afectado por varios factores, una de ellas es que no se respeta los plazos establecidos en la norma, asimismo este principio también se ve afectado por la falta de tecnología que existe en los juzgados, de igual forma también tiene que ver mucho con la falta de capacitación del trabajador judicial. (Gómez, 2010, p. 48)

El principio de economía procesal viene a ser la satisfacción de las pretensiones con el mayor ahorro posible de esfuerzo, tiempo y costo de las actuaciones probatorias. El proceso abreviado laboral se realiza una audiencia única en la que se concentran la etapa de conciliación, confrontación de posiciones, actuación probatoria, alegatos y sentencia; y en el proceso ordinario laboral se realiza la audiencia de conciliación y si las partes no transan todas las pretensiones se realiza la audiencia de juzgamiento donde se concentra la confrontación de posiciones, actuación probatoria, alegatos y sentencia. (Gamarra y Elías, 2010, p.23)

El principio de veracidad, es también conocido como el de primacía de la realidad y consiste en que el juez resolverá los conflictos entre las partes de acuerdo a la realidad de los hechos, prevaleciendo la verdad de los hechos por encima de la apariencia formal. (Gómez, 2010, p.49)

Este principio aparece vinculado a la obligación de respetar escrupulosamente los plazos establecidos en la norma, los que deben ser cortos y perentorios para que el proceso sea resuelto en la brevedad posible. Indica que la actividad procesal se realiza diligentemente, debiendo el juez tomar las medidas necesarias para lograr pronta, oportuna y eficaz solución al conflicto de intereses. La celeridad procesal como responsabilidad del Juez, está establecida en el artículo 34 inciso 6 de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, la cual señala que, es deber de los jueces observar los plazos legales para la expedición de resoluciones y sentencias, asimismo vigilar el cumplimiento de la debida celeridad procesal. Complementariamente, la misma ley en su artículo 48° inciso 14, que constituye una falta muy grave del juez el incumplir, injustificada o inmotivadamente, los plazos legalmente establecidos para dictar resolución. Contemplando la importancia de la celeridad la NLPT tiene, en comparación

de su antecedente inmediato, la Ley N° 26636, plazos más cortos en la ejecución de los actos procesales. (Gómez, 2010, p.30)

La celeridad procesal es la rapidez, velocidad y agilidad en la cual el juez resuelve un proceso, pero esto no solo tiene que ver con el término del proceso sino también con la eficacia que este tiene, en otras palabras el juez debe aplicar coordinadamente y coherentemente las normas del derecho y a su vez debe tener motivación para emitir su sentencia (Rubio, 2010, p. 126).

El problema que se tiene en la aplicación de este principio es que el juez es muy permisivo en aceptar recursos vedados, admite y tramita medios probatorios que no tienen nada que ver por el descubrimiento de la verdad. Esto también es una causa del retaso judicial, ya que dicho trámite realizado por el juez puede recaer en futuras nulidades (Gómez, 2010, p.43)

La celeridad procesal es un principio en el cual se busca terminar un proceso en el menor tiempo posible cumpliendo con los plazos que establece la norma a fin de evitar retrasos en otros procesos judiciales que a futuro puede perjudicar al despacho (Arévalo, 2016, p. 543).

El plazo razonable es un principio que se encuentra reconocido en el Pacto internacional de los derechos civiles y políticos (Artículo 143.c) y en la convención Americana de los Derechos Humanos (Artículo 8.1). Este último instrumento internacional establece que toda persona debe ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial. El derecho al plazo razonable despliega sus efectos a todo tipo de proceso o procedimiento penal, civil, laboral, administrativo, corporativo etc. (Tribunal constitucional, 2012, p.07)

Los recursos económicos, es un factor en el retraso judicial ya que afecta principalmente a la administración de justicia en nuestro país, ya que la falta de recursos humanos, logística e infraestructura ocasiona un gran incremento en la carga procesal (Hernández, 2006, p. 43).

El retraso judicial tiene que ver mucho con las actitudes que presenta el trabajador judicial, ya que el trabajador tiene que tener compromiso, liderazgo y debe ver por parte del estado supervisión de los procesos, capacitación y definición de metas sin vulnerar el debido proceso (Hernández, 2006, p. 57).

La idoneidad laboral, se define como aquella capacidad, habilidad, actitud y competencia, de un individuo para ejercer la tarea encomendada por el empleador asimismo el trabajador debe demostrar gran capacidad y actitudes en su campo laboral (Huamanchumo, 2017, p. 10)

En la actualidad la carga procesal es un fenómeno que afecta a los juzgados y las materias que presentan más carga son las civiles, penales, laborales, constitucionales y contenciosos y esto se debe a que actualmente los derechos que más se vulneran pertenecen a estas ramas, pero en estos tiempos hay conflictos que se pueden resolver extrajudicialmente pero la falta de promoción de ello hace que la gente desconozca de ellos (Gallareta, 2012, p. 08).

La carga procesal, es el gran número de escritos y demandas que ingresan al poder judicial por otro lado se adiciona los trámites internos de la cantidad, todo lo mencionado anteriormente genera acumulación en el despacho judicial (Hernández, 2006, p. 63).

La carga procesal, es el principal problema para el consejo ejecutivo del poder judicial, este busca solucionarlo con la creación de nuevos juzgados y salas ya que cada año ingresa aproximadamente doscientos mil expedientes los cuales son derivados de manera interna en la institución (Gutiérrez, 2015, p. 17).

La carga judicial, se define como todo trabajo que se encuentra acumulado en un despacho judicial, al existir la figura ya mencionada se producirá el retraso judicial, que afectara a los trabajadores judiciales y a las partes; es necesario mencionar que el retraso judicial se incrementa debido a la gran cantidad procesos que ingresan y el trabajo adicional que el juez maneja (Gutiérrez, 2015, p. 56).

El retraso judicial, en un principio se presumía que estaba vinculado con la excesiva carga del poder judicial, pero lo mencionado es solo parte del problema ya que la limitación esta por parte del estado al no brindar necesarios recursos económicos, por consecuencia la falta de tecnología y a creación de más juzgados genera actitudes en los trabajadores que dificultan el cumplimiento de su labor (Hernández, 2006, p. 15).

El descongestionamiento judicial viene a ser el desahogo del despacho debido a ello una buena propuesta que se plantea es aplicar los mecanismos alternativos de solución de conflictos, con la finalidad de evitar un proceso largo y tedioso, para que se establezca

una pronta solución de manera que se solucionará extrajudicialmente y ello ayudara a la disminución de la carga procesal (Gregorio, 1996, p. 13).

Los expedientes ingresados vienen a ser todas aquellas demandas presentadas por mesa de partes o de otras dependencias y apelaciones que ingresan el despacho judicial. Estos expedientes ingresados ayudan a que se dilate la carga procesal (Gutiérrez, 2015, p. 23).

Los expedientes pendientes vienen a ser toda la acumulación de demandas por calificar, escritos por proveer y sentencias pendientes. Estos expedientes pendientes se juntan con los ingresados generan acumulación de trabajo (Rondón, 2010, p. 34).

El trabajo adicional viene a ser las apelaciones que provienen de primera instancia para que el juez de una instancia superior (juez especializado de trabajo) resuelva si la sentencia emitida por el juzgado de paz letrado debe confirmarse, anularse o revocarse. También se puede llamar trabajo adicional a las labores que el juez delega a los especialistas legales como emitir sentencias (Hernández, 2006, p. 31).

1.4. Formulación del problema

Problema General

¿De qué manera se relaciona la celeridad procesal y el incremento de la carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017?

Problema específico

¿De qué manera se relaciona el plazo razonable y el incremento de carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017?

¿De qué manera se relaciona la falta de recursos económicos y el incremento de carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017?

¿De qué manera se relaciona la falta de un sistema complejo de actitudes y el incremento de la carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017?

1.5. Justificación

Justificación practica

El presente trabajo de investigación fue elegido con la finalidad de descubrir las causas de la problemática que se viene suscitando todos los días, donde los trabajadores judiciales y las partes salen afectadas debido a ello las partes presentan quejas diarias ante odecma debido a que sus procesos tardan demasiado en resolverse perjudicándolos socialmente y económicamente.

Este trabajo de investigación tendrá como aporte dar a conocer las causas que motiva a que se presente este hecho en el poder judicial, lo cual el beneficio que traerá será conocer los factores que acarrea que exista retraso judicial en el despacho de nuestros jueces.

El propósito de este trabajo de investigación es informar del el impacto del retraso judicial y la carga procesal en la corte superior de justicia de lima. En cuyo resultado aportará estadísticamente descubriendo cuales son los factores que influyen en el retardo judicial y así poder reducir esta problemática que viene afectando a nuestro órgano judicial.

Esta investigación será relevante para la sociedad debido a que al revelar las causas que producen retrasos en los despachos traerá beneficios no solo para los trabajadores judiciales, sino también para la sociedad en general, ya que empezaría a disminuir la carga procesal y la solución de conflictos entre las partes sería más vertiginoso.

Esta investigación se realiza porque en la actualidad el poder judicial es uno de los órganos más importantes de la sociedad para resolver conflictos de intereses y al presentarse este fenómeno que todos conocemos como carga procesal, la sociedad en general empieza a tachar a nuestro corte superior como inactivo y corrupto. Lo que se espera de este trabajo de investigación es que los resultados puedan ayudar a que esta entidad a disminuir el congestionamiento judicial y que este pueda ser controlado a futuro.

Justificación teórica

Hernández (2006), señaló que la celeridad procesal tiene que ver directamente con la carga excesiva, ya que en los juzgados por lo general se recibe gran cantidad de documentación a resolver, pero la escases e personal y logística hace que aumente la carga procesal.

Justificación metodológica

En el presente estudio de investigación utilizare la recolección de datos con la finalidad de buscar información que será útil para mi investigación respetando los pasos que todo trabajo de investigación debe seguir. Utilizare la tabla de operacionalización de variables para medir mis dimensiones e indicadores de acuerdo al autor que justifica mi teoría. El instrumento que utilizare será la encuesta seguido a ello será medido con el cuestionario y se validara con el juicio de expertos.

El impacto que causara la tesis en el campo científico será que aportara resultados relevantes, en el campo tecnológico ayudara a que nuestro órgano jurisdiccional se desarrolle más implementando tecnología que ayude al desahogo del despacho y pueda mantenerse estable; económicamente el aporte que tendrá es que ayudara a que las partes no gasten dinero en procesos largos.

1.6. Hipótesis

Hipótesis general

Hi: Existe relación directa entre la celeridad procesal y el incremento de la carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017.

Ho: No Existe relación directa entre la celeridad procesal y el incremento de la carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017.

Hipótesis específicas

Existe relación directa entre el plazo razonable y el incremento de carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017.

Existe relación directa entre la falta de recursos económicos y el incremento de carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017.

Existe relación directa entre la falta de un sistema complejo de actitudes y el incremento de la carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017.

1.7. Objetivos

Objetivo General

Establecer la relación que existe entre la celeridad procesal y el incremento de carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017.

Objetivos específicos

Identificar la relación que existe entre la falta de un plazo razonable y el incremento de carga procesal en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017.

Identificar la relación que existe entre la falta de recursos económicos y el incremento carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017.

Identificar la relación que existe entre la falta de un sistema complejo de actitudes y el incremento de carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017.

II. MÉTODO

2.1. Diseño de investigación.

Diseño

Hernández, Fernández y Batista (2014) El presente trabajo de investigación presenta un diseño no experimental transeccional o transversal correlacional causal, ya que no se manipuló ninguna de las variables, solo se describió tal y como están. Se observaron fenómenos los fenómenos y se describieron a fin de ser analizados (p.149).

Corte

Hernández et al. (2014) El presente trabajo es de corte transversal ya que se recolectaron datos en un momento único respecto al propósito que se quiere obtener en la investigación. El presente trabajo de investigación trata de buscar como la variable independiente influye en la variable dependiente (p.149)

Tipo

Hernández et al. (2014) El tipo de investigación del presente trabajo es básica, quiere decir que solo se busca profundizar el conocimiento de las variables, en otras palabras está enfocada en extender el conocimiento teórico de las variables (p.149).

Enfoque

Hernández et al. (2014) Este trabajo de investigación opta un enfoque cuantitativo, es decir vamos a probar la hipótesis y el análisis estadístico. El enfoque cuantitativo por que se maneja la estadística basándose en la información recolectada y procesada, que permitió tomar decisiones con relación a la hipótesis planteada y sacar las respectivas conclusiones correspondientes al estudio realizado. (Hernandez, 2010, p. 149).

Método

Hernández et al. (2014) El presente trabajo de investigación presenta un método hipotético deductivo ya que se mide las variables en un contexto determinado, analiza las mediciones y establece las conclusiones. Si los resultados corroboran con la hipótesis generan confianza en la teoría. Al haber identificado la existencia del problema, se planteó varias hipótesis a fin de para luego ser explicadas deduciendo posibles consecuencias que serán verificadas o comprobadas el valor de verdad de los enunciados hechos comparados con la experiencia.(p.150)

Nivel

Hernández et al. (2014) La investigación es descriptivo correlacional, lo cual busca la relación entre dos variables lo cual consiste en analizar si el aumento o disminución de una variable coincide con el aumento o disminución de la otra.

M= Muestra de estudio

O1 = Costos de Producción

O2= Presupuestos

R= Relación entre ambas variables

2.2. Variables, Operacionalización

III.2.1.- Variables

- Variable independiente: la celeridad procesal
- Variable Dependiente: incremento de la carga procesal

Operacionalización de las Variables

Tabla 1

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES											
VARIAB	DEFINICION	DEFINICION	DIMENSIO	INDICADORES	INDI	ESCALA VALORATIVA					
LA CELERIDAD PROCESAL	La justicia en el fin que toda persona quiere alcanzar cuando se le ha vulnerado un derecho, lo cual para cumplir dicho objetivo este tiene que ser dinámicos, breves y sencillos (Hernandez, 2010 p. 15)	La escala de Likert es una escala valorativa en la cual ayudara a medir nuestro trabajo de investigación (Hernandez, 2010)	Plazo Razonable	Demanda por calificar	1	Totalmente de acuerdo	1	2	3	4	5
				Escritos por proveer	2						
				Sentencias	3						
			Recursos económicos	Falta de recursos	4						
				Falta de logística	5						
				Falta de	6-7						
			Sistema complejo de	Compromiso	8-9-						
				Supervisión de	12-13-						

			actitudes	Capacitación	15		
LA CARGA PROCESAL	El número de expedientes ingresados como demanda y escritos. A toda esa acumulación se le conoce como carga procesal (Hernandez, 2006 p. 63)		Expedientes ingresados	Demandas admitidas	1		
				De otra dependencia	2		
				Apelaciones	3-4		
			Expedientes pendientes	Calificaciones de	5		
				Proveer escritos	6		
				Sentencias	7		
			Trabajo adicional	Recursos	8-9-10		
				Segunda instancias	11-12-		
				Remoción de cargo	14-15		

Hernandez et al. (2014) Enunció que es muy importante que un investigador realice la operacionalización de las variables ya que le ayudara a que pueda comprobar su hipótesis y desarrollar sus dimensiones e indicadores para la elaboración del instrumento (p. 56).

2.3.- Población y muestra

Población

Hernández et al.(2010) nos dice que viene a ser el conjunto de individuos en la cual aplicarás el instrumento (p. 152).

TABLA 1. La población sera de 165 Jueces que laboran en la corte superior de justicia de lima.

Corte Superior de Justicia de Lima Centro	Cantidad
Jueces	165

Muestra

Hernandez et al. (2014) explicó que es el subconjunto de individuos que pertenecen a una población. El muestreo será probabilístico aleatorio (p. 173).

Tabla 2

$$n = \frac{z^2(p \cdot q)}{e^2 + \frac{z^2(p \cdot q)}{n}}$$

N	165
N-1	59
Z	1.6
P	0.5
Q	0.5
S	0.05
RESULTADO = 43	

Ecuación estadística para proporciones poblacionales

N= Tamaño

Z= Nivel de confianza

P= Proporción de la población con características deseadas

Q= Proporción de la población sin la característica deseada

E= Nivel de error dispuesto a cometer

N= Tamaño

$$n = \frac{165 \times 1.96^2 \times (0.5) (1 - 0.5)}{(165 - 1) (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5) (1 - 0.5)}$$

$$n = \frac{164 \times (1.96)^2 \times (0.5) (0.5)}{164 \times (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{165 \times 3.8416 \times 0.25}{164 \times 0.0025 + 3.8416 \times 0.25}$$

$$n = \frac{146.372}{3.404} = 43.$$

Redondeado: n = 43

La muestra está constituida por 43 personas que serán participes de la aplicación de una encuesta dirigida a los jueces Laborales de la corte superior de justicia de Lima del año 2018

2.4.- Técnicas e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas e instrumento

En el presente trabajo de investigación se empleara técnicas de encuesta, análisis documentales y fuentes primarias, con el fin de reunir datos. El instrumento que utilizará este proyecto de investigación será el cuestionario que estará conformado por 30 preguntas. Asimismo se tendrá en cuenta las fichas bibliográficas, de resumen y tesis de primera mano (Hernandez et al. 2014, p. 201)

Validez

Hernandez (2010) Dijo que es la capacidad del instrumento, es decir se vera el grado del instrumento y nos ayudara a verificar si es valido o no (p. 201).

Validacion de los instrumentos de medición

TABLA 03

EXPERTOS		PERTINENCIA	APLICABILIDAD Y VALORACIÓN	
Experto	1. Dr. Carlos Haro Vargas	Suficiente	Aplicabl	85%
Experto	2. Dr. Elizabeth Nuñez Medrano	Suficiente	Aplicabl	80%
Experto	3. Dr. Walter Peralta Cabrera	Suficiente	Aplicable	90%
Experto	4. Dr. Martin Valdivia Cotrina	Suficiente	Aplicable	80%
Experto	5. Dr. Manuel Valdivia Cotrina	Suficiente	Aplicable	96%
PROMEDIO			86%	

Fuente: Ficha de Opinión de Expertos de la UCV- 2017

Confiabilidad

La confiabilidad del instrumento consiste en el grado en el que su empleo reiterado al mismo objeto o persona genera resultados iguales. En este sentido la validez y confiabilidad en la presente investigación se realizara mediante el juicio de expertos y la prueba estadística de alfa de Crombachs, de acuerdo a las preguntas formuladas por la muestra (Hernandez, 2010, P. 202).

Tabla 4

COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD	
Rangos	Interpretación
0.81 a 1.00	alta confiabilidad
0.61 a 0.80	Confiable
0.41 a 0.60	Moderada confiabilidad
0.21 a 0.40	Baja confiabilidad
0.01 a 0.21	Muy baja confiabilidad

Nota: Hernández, Fernández y Baptista (2010)

VARIABLE 1: CELERIDAD PROCESAL

Tabla 4

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	43	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	43	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 5: Estadística de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,894	15

Tabla 6: Estadística de total elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1	37,00	140,333	,562	,888
P2	36,51	138,065	,680	,883
P3	36,47	136,731	,639	,884
P4	36,40	130,340	,796	,877
P5	35,88	143,058	,407	,894
P6	36,09	135,944	,636	,884
P7	36,37	131,668	,743	,880
P8	36,98	143,595	,547	,888
P9	36,19	148,822	,230	,901
P10	36,19	134,536	,582	,887
P11	36,35	131,994	,706	,881
P12	36,26	147,481	,237	,902
P13	36,72	144,920	,572	,888
P14	36,84	144,997	,685	,887
P15	36,09	137,372	,734	,882

VARIABLE 2 : CARGA PROCESAL**Tabla 7 Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	43	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	43	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 8: Estadística de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,957	15

Tabla 9: Estadística de total elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
V2P1	24,33	88,177	,511	,959
V2P2	23,95	83,379	,741	,954
V2P3	24,09	82,467	,757	,954
V2P4	23,74	82,195	,635	,958
V2P5	24,19	82,631	,808	,953
V2P6	23,98	84,595	,765	,954
V2P7	24,02	84,214	,772	,954
V2P8	24,14	82,647	,849	,952
V2P9	24,21	82,455	,849	,952
V2P10	24,02	83,499	,761	,954
V2P11	23,93	84,352	,774	,954
V2P12	24,16	84,140	,736	,954
V2P13	23,86	86,313	,703	,955
V2P14	24,30	82,073	,868	,952
V2P15	24,47	82,159	,879	,951

2.5. Método de análisis de datos

Dentro de la investigación se realizará el alfa de Cronbach, para medir la confiabilidad realizaremos el estadígrafo para describir los objetivos y desarrollaremos el índice de Pearson para verificar el grado de relación entre las variables y luego entre las dimensiones número 1 y las variables dependientes.

Prueba de Hipótesis

Es determinar si las hipótesis planteadas en la investigación son coherentes y lógicas en relación a los datos conseguidos en la muestra. La hipótesis se considera como aceptable si es coherente con los datos, si no lo es, se rechaza pero los datos no se rechazan. (Hernández et al, 2014, p.306)

Si la significancia resultante, es menor a 0.05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la investigación; y si la significancia es mayor a 0.05 se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis de la investigación.

Nivel de Significancia

El nivel de significancia de 0.05 significa que se tiene la probabilidad del 95% de confianza de desarrollar la estadística sin equivocarse, y un 5% de riesgo. (Hernández, et al, 2014, p.307).

Prueba de Correlación

Coefficiente de correlación Rho Pearson son medidas de correlación para aquellas variables que tiene un nivel de medición ordinal, de manera que los datos de la muestra se puedan ordenar por rangos. Ambos coeficientes cambian desde -1.0 que es correlación positiva perfecta. (Hernández et al. 2014, p.332)

Tabla 10: Rangos de correlación Rho Pearson

<i>Criterion</i>	<i>Rango</i>
<i>Correlación grande, perfecta y positiva</i>	$R = 1$
<i>Correlación muy alta</i>	$0,90 \leq r < 1$
<i>Correlación alta</i>	$0,70 \leq r < 0,90$
<i>Correlación moderada</i>	$0,40 \leq r < 0,70$
<i>Correlación muy baja</i>	$0,20 \leq r < 0,40$
<i>Correlación nula</i>	$r = 0,00$
<i>Correlación grande, perfecta y negativa</i>	$r = -1,00$

3.6. Aspectos Éticos

El presente proyecto de investigación respetará la privacidad de las personas encuestadas, asimismo de las informaciones brindadas por los trabajadores judiciales se respetara los estándares de investigación y se desarrollara mediante el APA.

Tabla 11: Aspectos éticos

Criterios	Características éticas del criterio
Confidencialidad	Se asegura la protección de la identidad de la institución y las personas que participen como informantes de la investigación.
Objetividad	El análisis de la situación encontradas se basaran en criterios, técnicas e imparciales.
Originalidad	Se citaran las fuentes bibliográficas de la información mostrada, a fin de demostrar la inexistencia del plagio intelectual.
Veracidad	La información mostrada será verdadera, cuidando la confidencialidad de esta.

III. RESULTADOS

3.1. Prueba de hipótesis con coeficiente de relación Pearson.

Relación entre la variable Celeridad Procesal y Carga Procesal

Tabla 12: Correlaciones entre la celeridad procesal y carga procesal

		LA.CARGA.PRO CESAL	CELERIDAD.PR OCESAL
LA.CARGA.PROCESAL	Correlación de Pearson	1	,961**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	43	43
CELERIDAD.PROCESAL	Correlación de Pearson	,961**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	43	43

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

Fuente Propia.

Interpretación:

Nota: los resultados de la hipótesis general según el análisis estadístico dan cuenta de la relación existente positiva muy fuerte según el rho de Pearson = ,961 entre las variables celeridad procesal y carga procesal, en cuanto a la significancia el P valor = ,000, esto demuestra que $p < 0.05$; se interpreta que se acepta la hipótesis propuesta y se rechaza la hipótesis nula y se concluye que : a mayor celeridad procesal mayor será la carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017.

4.1.2. Prueba de hipótesis específica 1

Tabla 13: Correlaciones entre la falta de plazo razonable y carga procesal

		LA.CARGA.PR OCESAL	FALTA DE UN PLAZO.RAZON ABLE
LA.CARGA.PROCESAL	Correlación de Pearson	1	,955**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	43	43
LA FALTA DE UN PLAZO.RAZONABLE	Correlación de Pearson	,955**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	43	43

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral Fuente Propia.).

Interpretación:

Nota: los resultados de la hipótesis general según el análisis estadístico dan cuenta de la relación existente positiva muy fuerte según el rho de Pearson = ,955 entre las variables falta de un plazo razonable y carga procesal, en cuanto a la significancia el P valor = ,000, esto demuestra que $p < 0.05$; se interpreta que se acepta la hipótesis propuesta y se rechaza la hipótesis nula y se concluye que : a mayor falta de plazo razonable mayor será la carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017.

4.1.3. Prueba de hipótesis específica 2**Tabla 14: Correlaciones entre la falta de recursos económicos y carga procesal**

		LA.CARGA.PROCESAL	FALTA DE RECURSOS.ECONOMICOS
LA.CARGA.PROCESAL	Correlación de Pearson	1	,965**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	43	43
LA FALTA DE RECURSOS.ECONOMICOS	Correlación de Pearson	,965**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	43	43

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral) Fuente Propia.

Interpretación:

Nota: los resultados de la hipótesis general según el análisis estadístico dan cuenta de la relación existente positiva muy fuerte según el rho de Pearson = ,965 entre las variables falta de recursos económicos y carga procesal, en cuanto a la significancia el P valor = ,000, esto demuestra que $p < 0.05$; se interpreta que se acepta la hipótesis propuesta y se rechaza la hipótesis nula y se concluye que A mayor falta de recursos económicos mayor será la carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017.

4.1.4. Prueba de hipótesis específica 3

Tabla 15: Correlaciones entre la falta de un sistema complejo y carga procesal

		LA.CARGA.PROCESAL	SISTEMA.COMPLEJO.DE.ACTITUDES
LA.CARGA.PROCESAL	Correlación de Pearson	1	,974**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	43	43
FALTA DE UN SISTEMA.COMPLEJO.DE.ACTITUDES	Correlación de Pearson	,974**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	43	43

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral) Fuente Propia..

Interpretación:

Nota: los resultados de la hipótesis general según el análisis estadístico dan cuenta de la relación existente positiva muy fuerte según el rho de Pearson = ,974 entre las variables sistema complejo de actitudes y carga procesal, en cuanto a la significancia el P valor = ,000, esto demuestra que $p < 0.05$; se interpreta que se acepta la hipótesis propuesta y se rechaza la hipótesis nula y se concluye que : a mayor falta de sistemas complejos de actitudes mayor será la carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017.

V. DISCUSIÓN

3.1 Discusiones

En la actualidad el principio de celeridad procesal es una utopía, ya que con el transcurrir el tiempo la carga procesal se incrementa y el estado no hace ninguna política de implementación de personal o de alguna tecnología, para que de esta manera se pueda acelerar los procesos y cumplir con el principio de celeridad en el proceso laboral tal como la actual ley lo dispone, en nuestros datos se afirma que se acepta la hipótesis propuesta que es: Existe relación directa entre la celeridad procesal y el incremento de la carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017. Esta afirmación es apoyada gracias a la aplicación de Pearson donde nos demuestra que existe relación positiva muy fuerte entre las variables celeridad procesal y carga procesal en un 96.1% de esta manera, se concluye que “a mayor celeridad procesal mayor será la carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017.” Estas conclusiones se pueden corroborar con los datos de Chahuan (2013), en su trabajo de investigación “el principio de impulso procesal de oficio en el nuevo proceso laboral: entre el resguardo de garantías y búsqueda de eficacia”. Teniendo como objetivo general, establecer si el impulso de oficio se aplica en los procesos laborales y como conclusión plantea que últimamente en el país se ha realizado varias reformas con la finalidad de que los procesos sean más orales, concentrados y simples y sobre todo céleres, es decir lo que se busca es que el proceso sea dinámico con la finalidad que este no se dañe con dilataciones innecesarias. También plantea que se hacen lentos los procesos por la excesiva carga procesal.

La falta de un plazo razonable procesalmente hablando, en la práctica se hace que los expedientes se acumulen y por esta razón aumenta la carga procesal, por este motivo la relación existente entre las dos variables mencionadas como son la falta de plazo razonable y la carga procesal en nuestra investigación se acepta la hipótesis propuesta que es: Existe relación directa entre el plazo razonable y el incremento de carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017. Esta afirmación es apoyada gracias a la aplicación de Pearson donde nos demuestra que existe relación positiva muy fuerte entre las variables falta de un plazo razonable y carga procesal en un 95.5% de esta manera, se concluye que “a mayor falta de plazo razonable mayor será la carga procesal en la nueva ley procesal de

trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017.”Estas conclusiones se pueden corroborar con los datos de Arenas (2011) en su tesis “Responsabilidad y procedimiento: las dilataciones indebidas procedimentales” y tuvo como objetivo general determinar la relación existente entre responsabilidad funcional y el procedimiento, tuvo como conclusión general, tengan en cuenta el debido proceso, la celeridad procesal y el cumplimiento de los plazos con la finalidad de evitar que las partes envíen escritos innecesarios al despacho judicial y dilaten los procesos; de igual forma propone que se aplique la indemnización por vulneración de derechos particulares como en Italia, esto quiere decir que cuando una entidad pública se demora en culminar un proceso judicial está generando daño a las partes y debido a esta situación el órgano jurisdiccional tendrá que indemnizarlo patrimonialmente como una compensación al perjuicio causado.

Otro de los problemas encontrados para problemática de la carga procesal es la falta de recursos económicos en los juzgados de todo el Perú, es por eso que se encuentra la relación existente como en la hipótesis aceptada en nuestra investigación como es: Existe relación directa entre la falta de recursos económicos y el incremento de carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017, Esta afirmación es apoyada gracias a la aplicación de Pearson donde nos demuestra que existe relación positiva muy fuerte entre las variables falta de recursos económicos y carga procesal en un 96.5% de esta manera, se concluye que “a mayor falta de recursos económicos mayor será la carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017.”Estas conclusiones se pueden corroborar con los datos de Arbulu (2016), en su tesis “Gestión de recursos humanos y calidad de servicios en el juzgado de paz letrado de la banda de Shilcayo, San Martín 2016” tiene como objetivo general determinar la relación existente entre recursos humanos y calidad de servicios, y como conclusión general plantea que la falta de tecnología en el poder judicial es causante de la congestión judicial, debido a ello debe implementar más tecnología a fin de apresurar los procesos y así evitar la carga procesal, asimismo la falta de un software de control también es causante de la sobrecarga de trabajo en los despachos judiciales, debido a ello este debe implementar dicho programa donde se pueda verificar los plazos que tiene cada trabajador judicial para terminar su labor y de no cumplirlo sancionarlos

administrativamente. De igual manera la falta de juzgados también es causante de los retrasos judiciales, siendo así se debería implementar la creación de más juzgados para que la atención al usuario sea más rápida y así evitar demoras, retrasos y futuras quejas.

La falta de actitud por parte de los trabajadores judiciales que no tienen la predisposición de trabajar al servicio de la población es alta y se relaciona con la carga procesal, esta afirmación es apoyada gracias a la aplicación de Pearson donde nos demuestra que existe relación positiva muy fuerte entre las variables falta de un sistema complejo de actitudes y carga procesal en un 97.4% de esta manera, se concluye que “a mayor falta de un sistema complejo de actitudes mayor será la carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017.” Estas conclusiones se pueden corroborar con los datos de Fisfalen (2014) en su tesis “análisis económico de la carga procesal del poder judicial teniendo como conclusión que en la mayoría de los juzgados no existe compromiso con el trabajo en las instituciones judiciales.

V. CONCLUSIONES

5.1 Conclusiones

- ✓ Se concluye que, existe una relación positiva muy fuerte entre las variables celeridad procesal y carga procesal en un 96.1%, además que “a mayor celeridad procesal mayor será la carga procesal” y se acepta la hipótesis propuesta: H₁ Existe relación directa entre la celeridad procesal y el incremento de la carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017.

- ✓ También se concluye que, existe una relación positiva muy fuerte entre la dimensión independiente falta de plazo razonable y carga procesal en un 95.5%, además que “a mayor falta de plazo razonable mayor será la carga procesal” y se acepta la hipótesis propuesta: H₁ Existe relación directa entre la falta de plazo razonable y el incremento de la carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017.

- ✓ Por otro lado se concluye que, existe una relación positiva muy fuerte entre la dimensión independiente falta de recursos económicos y carga procesal en un 96.5%, además que “a mayor falta de recursos económicos mayor será la carga procesal” y se acepta la hipótesis propuesta: H₁ Existe relación directa entre la falta de recursos económicos y el incremento de la carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017.

- ✓ Por último se concluye que existe una relación positiva muy fuerte entre la dimensión independiente sistema complejo de actitudes y carga procesal en un 97.4%, además que “a mayor falta de un sistema complejo de actitudes mayor será la carga procesal” y se acepta la hipótesis propuesta: H₁ Existe relación directa entre la sistema complejo de actitudes y el incremento de la carga procesal en la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Lima, 2017.

VII. RECOMENDACIONES

6.1. Recomendaciones

- ✓ Estado debe capacitar constantemente a los trabajadores judiciales con cursos de especialización sobre la nueva ley procesal de trabajo a fin de que haya más agilidad al momento de resolver una litis. Asimismo se garantice el acceso a la justicia y al debido proceso haciéndose respetar el plazo razonable.

- ✓ El estado debe implementar tecnología digital en todos los juzgados laborales con la intención de ser más expeditivos los procesos laborales, asimismo deben cumplir con sancionar a los abogados que busquen dilatar el proceso con escritos innecesarios.

- ✓ El estado debe realizar una evaluación de la cantidad de personas que existen en la población y de acuerdo a ello realizar una implementación de juzgados y con ello la contratación de más personal a fin de disminuir la carga procesal y hacer más celeros el proceso.

- ✓ El estado debe cumplir con sancionar a los abogados que dilaten el proceso con escritos innecesarios, asimismo debe realizar cada cierto tiempo una fiscalización sin aviso a fin de verificar si los trabajadores judiciales están cumpliendo con las actividades encomendadas por la entidad.

VIII. REFERENCIAS

- Aguila G., G. (2012). *El ABC del derecho procesal civil* (1^{ra} ed.). Lima: San Marcos.
- Alzamora, M. (1986). *Derecho procesal civil* (8^{va} ed.). Lima: Eddili.
- Arenas, H. (2011). Responsabilidad y procedimiento: las dilataciones indebidas procedimentales (Tesis de doctorado). Recuperado de: http:s:grados.usal.es/jspui/sitstream/10366/115554/1/ddafp_arenas_mendoza_ma_responsabilidadprocedimientodilatacionesindevidasprocesimentales.
- Arévalo V., J. (2016). *Tratado de derecho laboral* (1^{ra} ed.). Lima: Instituto pasífico.
- Canelo D., G. (2018). *Derecho del trabajo* (1^{ra} ed.). Lima: Grupo editorial Lex & Iuris S.A.C.
- Cuba, V., L. (2017). *El despido arbitrario* (1^{ra} ed.). Lima: Gaceta Juridica.
- Chahuan, S. (2013). El principio de impulso procesal de oficio en el nuevo proceso laboral: entre el resguardo de garantías y búsqueda de eficacia (Tesis de licenciatura). Recuperado de repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/11392/de_chuhuan_s.pdf?sequence=/&15allowed=x
- Diaz Z., W. (2010). *Comentarios al código procesal constitucional* (1^{ra} ed.). Perú: Ediciones Legales E.I.R.L.
- Ejecutivo. (1997). *Decreto supremo N° 017-97-JUS*. Lima.
- Faisfalen Huerta, M. (2014). Análisis económico de la carga procesal del poder judicial. (Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú). (Acceso el 13 de septiembre de 2017).
- Gallareta A., J. (2012). *Conciliación* (1^{ra} ed.). Lima: Poder Judicial.
- Gamarra, L. et al. (2010). *Manual de la nueva ley procesal del trabajo* (1^{ra} ed.). Lima: Gaceta jurídica.
- Gregorio C., W (1996). *Gestión Judicial y reforma de la administración de justicia en América Latina* (1^{ra} ed.). Lima: Viva Justicia.
- Gutierrez C., W. (2015). *La justicia en el Perú* (1^{ra} ed.). Lima: Gaceta Juridica.

- Gómez V., F. (2010). *Nueva ley procesal de trabajo* (1^{ra}ed.). Lima: San Marcos
- Hernandez B., W. (2006). *Carga y descarga procoesal* (1^{ra} ed.). Lima: Justicia Viva.
- Hernandez S., R. (2010). *Metodología de la investigación científica* (5ta ed.). Mexico: Granw Hill.
- Huamanchumo H., I. (2017). *Legislación básica laboral* (1^{ra} ed.). Lima: Investigacion, analisis de la legistacion basica laboral- SP-CR
- Idrogo Delgado, T. (2012). La descarga procesal civil en el sistema de administración de justicia en el distrito judicial de la libertad. (Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú). (Acceso el 13 de septiembre de 2017).
- Judith Victoria, M. (2016). Gestión de recursos humanos y calidad de servicio, en el juzgado de paz letrado de la Banda de Shilcayo, san martin-2016. (Tesis de maestría, universidad cesar vallejo). (Acceso el 8 de noviembre de 2017)
- Landa A., C. (2012). *El derecho al debido proceso en la jurisprudencia* (1era ed.). Lima: Diskcopy S.A.C.
- Ledesma N., M. (2009). *Jurisdicción y arbitraje* (1^{ra} ed.). Peru: Pontificia Universidad Catolica del Peru.
- Londoño J., M. (2008). *Congestion y demora judicial* (1^{ra} ed.). Colombia: Temis.
- lopez, E. y Larias , E. (2016). *Juicios orales en materia laboral* (1^{ra} ed.). mexico: Iure.
- Neves M., (2009). Introducción al derecho del trabajo (1^{ra}ed.). Lima: Fondo editorial de la pontificia universidad católica del Perú
- Pasara, L. A. (2010). *Tres claves de justicia en el Peru* (1^{ra} ed.). Lima, Perú: Pontificia Universidad Catolica del Peru.
- Pretel, E. (2015). Conozca los cinco grandes problemas de la justicia en Peru. *La ley*.
- Romero M., F. (2012). *El nuevo proceso laboral* (2^{da} ed.). Lima: Grijley.
- Romero M., J. (2011). El nuevo proceso laboral (1^{ra} ed.). Perú: Grijley.
- Rondón V., M. (2010). *La carga procesal* (1^{ra} ed.). Lima: Edilabor.
- Rubio C., M (2010). *La interpretación de la constitucion segun el tribunal constitucional* (2^{da} ed.). Lima: Fondo.
- Salas V., S. (2004). *Desconcentración judicial* (1^{ra} ed.). Lima: Edilabor.

Sánchez Z., R. (2017). *El despido arbitrario* (1^{ra} ed.). Lima: Gaceta Juridica

Tribunal constitucional (2012). Expediente 295-2012. Lima.

Vasquez A., M (2016). *Tema de derecho procesal y administracion de justicia* (1^{ra} ed.).
Barranquilla: Universidad del norte.

Vasquez A., M (2014). *derecho Procesal y administracion de justicia* (1^{ra} ed.).
Colombia: Ibañez.

ANEXOS



CUESTIONARIO

Buenos días/ tardes/ noches: tengo el agrado de saludarlos. Soy el alumno ALEXANDER STEED CARREÑO BAZALAR curso el décimo primer ciclo de la escuela de derecho de la Universidad Cesar Vallejo. El motivo por el cual les estoy realizando esta encuesta es que me encuentro realizando mi proyecto de investigación titulada **“LA CELERIDAD PROCESAL Y EL INCREMENTO DE LA CARGA PROCESAL CON LA NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO EN LOS JUZGADOS LABORALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA, 2017”**, y con el dictamen que obtenga de la presente encuesta será debidamente procesada y contribuirá con el objetivo de mi investigación.

Siendo ello quisiera agradecer a usted por cooperar con la presente investigación.

A continuación presentaremos las instrucciones que deberá seguir para responder la encuesta.

INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. Considere conveniente. Las alternativas son las siguientes

- 1.- Totalmente en desacuerdo.
- 2.- En desacuerdo
- 3.- Ni de acuerdo-Ni en desacuerdo
- 4.- De acuerdo
- 5.- Totalmente de acuerdo

<u>CUESTIONARIO</u>					
VARIABLE INDEPENDIENTE: LA CELERIDAD PROCESAL					
INDICADORES	VALORES DE ESCALA				
	TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	INDECISO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
	1	2	3	4	5
DIMENSION 1: Plazo razonable					
1.- El especialista legal debería tener un asistente que le ayude a calificar demandas en un plazo razonable					
2.- La acumulación de escritos pendientes de proveer es causante por las huelgas indefinidas.					
3.- Los escritos que dilatan el proceso generan retraso en las sentencias judiciales					
DIMENSIONES 2: Recursos económicos					
4.- La falta de recursos humanos genera carga en el despacho judicial					
5.- La falta de logística genera congestión judicial					
6.- La falta de juzgados es causante de la carga procesal en los juzgados laborales					
7.- La falta de tecnología en los juzgados laborales es causante de la carga procesal					
DIMENSION 3: Sistema complejo de actitudes					
8.- La falta de compromiso de los especialistas legales es causante de la carga procesal					

9.- Debería haber un notificador por cada especialista					
10.- La falta de designación de tareas a los trabajadores judiciales es causante de la carga procesal					
11.- La mala notificación de las resoluciones es causante de la carga procesal					
12.- La falta de supervisión de los procesos hace que se genere carga procesal					
13.- La corporativización de los juzgados es causante de la carga procesal					
14.- La falta de definición de estándares es causante de la carga procesal					
15.- La falta de capacitación de los trabajadores judiciales es causante de la carga procesal					

<u>CUESTIONARIO</u>					
VARIABLE DEPENDIENTE: EL INCREMENTO DE LA CARGA PROCESAL CON LA NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO					
INDICADORES	VALORES DE ESCALA				
	TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	INDECISO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
	1	2	3	4	5
DIMENSION 4: Expedientes ingresados					
1.- Debería haber más rigidez por parte de los especialistas para admitir una demanda					
2.- Es causante de la carga procesal el número alto de expedientes retribuido de otra dependencia					
3.- Debería haber más especialistas legales que ayuden a resolver las sentencias de vista de la causa.					
4.- Se debería crear un juzgado que solo se encargue de resolver apelaciones que provengan de los juzgados de paz letrado.					
DIMENSION 5: Expedientes pendientes					
5.- La acumulación de demandas que no se ha calificado a su debido momento genera carga procesal en el despacho					
6.- Los escritos pendientes de proveer generan retrasos en otros procesos					
7.- la carga procesal general retraso en las sentencias judiciales					
DIMENSION 6: Trabajo adicional					

8.- Las apelaciones que provienen de instancias inferiores generan carga en los procesos del despacho					
9.- Algunos abogados presentan apelaciones con el fin de dilatar el proceso					
10.- El recurso de queja genera dilataciones en el proceso					
11.- Debería crearse juzgados de emergencia para la disminución de carga procesal de los juzgados permanentes laborales					
12.- El trabajo de segunda instancia de los juzgados especializados de trabajo permanente genera carga procesal					
13.- Se debería declarar improcedente las apelaciones con ambigüedad u oscuridad					
14.- La remoción temporal de cargo de los magistrados es causante de la carga procesal					
15.- La remoción temporal de cargo de los especialistas es causante de la carga procesal					

TÍTULO: La Celeridad Procesal y el Incremento de la Carga Procesal con la Nueva Ley Procesal de Trabajo en los Juzgados Laborales de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2017

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES
<p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿Existe relación entre la celeridad procesal y el incremento de la carga procesal con la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017?</p> <p>PROBLEMA ESPECIFICOS:</p> <p>¿Existe relación entre el plazo razonable y el incremento de la carga procesal con la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017?</p> <p>¿Existe relación entre la falta de recursos económicos y el</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Identificar que aporta la relación entre la celeridad procesal y el incremento de la carga procesal con la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017.</p> <p>PROBLEMAS ESPECIFICOS:</p> <p>Identificar la relación que existe entre la celeridad procesal y el incremento de la carga procesal con la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017.</p> <p>Identificar la relación que existe entre la falta de recursos</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL</p> <p>Hi: La celeridad Procesal se relaciona directamente con el incremento de la carga procesal con la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017.</p> <p>Ho: La Celeridad Procesal no se relaciona directamente con el incremento de la carga procesal con la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017.</p> <p>HIPOTESIS ESPECIFICAS</p> <p>A mayor celeridad procesal mayor será el incremento de la carga</p>	<p>LA CELERIDAD PROCESAL</p>

<p>incremento de la carga procesal con la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017?</p> <p>¿Existe relación entre la falta de sistema complejo de actitudes y el incremento de la carga procesal con la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017?</p>	<p>económicos y el incremento de la carga procesal con la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017.</p> <p>Identificar la relación que existe entre la falta de un sistema complejo de actitudes y el incremento de la carga procesal con la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017.</p>	<p>procesal con la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017.</p> <p>A mayor falta de recursos económicos mayor será el incremento la carga procesal con la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017.</p> <p>A mayor falta de un sistema complejo de actitudes mayor será el incremento de la carga procesal con la nueva ley procesal de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017.</p>	<p>LA CARGA PROCESAL</p>
---	--	--	---------------------------------



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Valdivia Cotrina Manuel
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente-Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Especialidad del validador: Derecho Laboral
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: "La celeridad procesal y el incremento de la carga procesal en la nueva ley general de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017".
- 1.6. Autor del instrumento: Alexander Steed Carroño Bazalar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					✓
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					✓
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					✓
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					✓
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					✓
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					✓
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					✓
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					✓
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					✓
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "Celeridad Procesal"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		

Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 03 mayo 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 43234498 Teléfono N° 993184609



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Valdivia Cotrina Manuel
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente-Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Especialidad del validador: Derecho Laboral
- 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
- 1.5. Título de la investigación: "La celeridad procesal y el incremento de la carga procesal en la nueva ley general de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Ilima, 2017".
- 1.6. Autor del instrumento: Alexander Steed Carreño Bizalzar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					✓
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					✓
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					✓
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					✓
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					✓
15. Consistencia	Basados en aspectos teórico-científicos					✓
16. Coherencia	Entre los indios, indicadores y dimensiones.					✓
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					✓
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					✓
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "incremento de la carga procesal"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		

Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

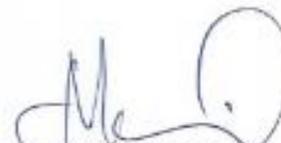
La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Imus, 03 mayo 2018



Firma del experto informante.

DNL N° 13234498 Teléfono N° 993584609



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: **Carlos Enrique Hino Vargas**
 1.2. Cargo e institución donde labora: **Docente-Universidad Cesar Vallejo**
 1.3. Especialidad del validador: **Derecho Laboral**
 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
 1.5. Título de la investigación: **"La celeridad procesal y el incremento de la carga procesal con la nueva ley general de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017"**.
 1.6. Autor del instrumento: **Alexander Steed Carreño Bazalar**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					✓
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					✓
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					✓
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					✓
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					✓
6. Consistencia	Basados en aspectos teórico-científicos					✓
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					✓
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					✓
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					✓
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						✓

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: La celeridad procesal

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	✓		
Item 2	✓		
Item 3	✓		
Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		

Ítem 8	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 9	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 10	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 11	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 12	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 13	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 14	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 15	<input checked="" type="checkbox"/>		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

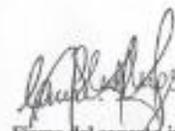
III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(-) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima
30 de abril de 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 44312273 Teléfono N° 992 662404



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Carlos Enrique Haro Vargas
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente-Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Especialidad del validador: Derecho Laboral
- 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
- 1.5. Título de la investigación: "La celeridad procesal y el incremento de la carga procesal en la nueva ley general de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017".
- 1.6. Autor del instrumento: Alexander Steed Carrizo Bazalar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					✓
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					✓
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					✓
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					✓
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					✓
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					✓
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					✓
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					✓
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					✓
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						✓

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "incremento de la carga procesal con la nueva ley general de trabajo"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		

Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 30 de abril de 2018


Firma del experto informante.

DNI N° 4432278 Teléfono N° 992662464



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

VII. DATOS GENERALES:

- 7.1. Apellidos y Nombres del validador: WALTER CECILIO PERALTA CABRERA
 7.2. Cargo e institución donde labora: Docente-Universidad Cesar Vallejo
 7.3. Especialidad del validador: Derecho Laboral
 7.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 7.5. Título de la investigación: "La celeridad procesal y el incremento de la carga procesal con la nueva ley general de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017".
 7.6. Autor del instrumento: Alexander Steed Carreño Bazalar

VIII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficient e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelent e 81-100%
19. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					✓
20. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					✓
21. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					✓
22. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					✓
23. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					✓
24. Consistencia	Fundados en aspectos técnicos-científicos.					✓
25. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					✓
26. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					✓
27. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					✓
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						✓

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: La celeridad procesal

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	✓		
Item 2	✓		
Item 3	✓		
Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		

Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

IX. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 % V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima
27 de Abril del 2018



Firma del experto informante.

DNI N° 03765439 Teléfono N° 9520 46104



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Walter Cecilio Peralta Cabrea
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente-Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Especialidad del validador: Derecho Laboral
- 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
- 1.5. Título de la investigación: "La celeridad procesal y el incremento de la carga procesal en la nueva ley general de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017".
- 1.6. Autor del instrumento: Alexander Steod Carroño Bizalar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					/
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					/
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					/
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					/
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					/
15. Consistencia	Basados en aspectos teórico-científicos					/
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					/
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					/
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					/
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						/

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "incremento de la carga procesal"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		

Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

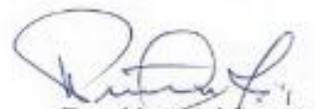
III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima
22 de Abril de 2016


Firma del experto informante.

DNI. N° _____ Teléfono N° _____



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Martín Esteban Valderría Carrión
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente-Universidad César Vallejo
- 1.3. Especialidad del validador: Derecho Laboral
- 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
- 1.5. Título de la investigación: "La celeridad procesal y el incremento de la carga procesal con la nueva ley general de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017".
- 1.6. Autor del instrumento: Alexander Steed Carreño Bazalar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente o 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelent o 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				✓	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				✓	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				✓	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				✓	
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				✓	
6. Consistencia	Basados en aspectos teórico-científicos				✓	
7. Coherencia	Entre los ítems, indicadores y dimensiones.				✓	
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				✓	
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				✓	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					✓	

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: La celeridad procesal.

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Item 1	✓		
Item 2	✓		
Item 3	✓		
Item 4	✓		
Item 5	✓		
Item 6	✓		
Item 7	✓		

Ítem 8	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 9	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 10	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 11	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 12	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 13	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 14	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 15	<input checked="" type="checkbox"/>		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima
01 de Abril del 2018



Firma del experto informante.

DNI N° 9436592 Teléfono N° 98755137



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Martín Esteban Valdivia Corina
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente-Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Especialidad del validador: Derecho Laboral
- 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
- 1.5. Título de la investigación: "La celeridad procesal y el incremento de la carga procesal en la nueva ley general de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017".
- 1.6. Autor del instrumento: Alexander Steed Carroño Bazalar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				✓	
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				✓	
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				✓	
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				✓	
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				✓	
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.				✓	
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				✓	
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				✓	
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				✓	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					✓	

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "incremento de la carga procesal"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		

Ítem 8	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 9	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 10	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 11	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 12	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 13	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 14	<input checked="" type="checkbox"/>		
Ítem 15	<input checked="" type="checkbox"/>		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 % V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima
21 de Abril del 2019



Firma del experto informante.

DNI. N° 09236072 Teléfono N° 98825717



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Nuñez Medrano Elizabeth
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente-Universidad Cesar Vallejo
 1.3. Especialidad del validador: Metodóloga
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "La celeridad procesal y el incremento de la carga procesal en la nueva ley general de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de Ilima, 2017".
 1.6. Autor del instrumento: Alexander Steed Carreño Bazalar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				80%	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				80%	
3. Actualidad	Adecuado al avanos de la ciencia y tecnología.				80%	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				80%	
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				80%	
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				80%	
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				80%	
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				80%	
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				80%	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80%	

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "Celeridad Procesal"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		

Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Logar y fecha:




Firma del experto informante.

DNI. N° 41174915 Teléfono N° 987 833470



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Nuñez Medrano Elizabeth
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente-Universidad Cesar Vallejo
 1.3. Especialidad del validador: Metodóloga
 1.4. Nombre del instrumento: **Cuestionario**
 1.5. Título de la investigación: "La celeridad procesal y el incremento de la carga procesal en la nueva ley general de trabajo en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima, 2017".
 1.6. Autor del instrumento: Alexander Stood Carreño Bazilar

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				80%	
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				80%	
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				80%	
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				80%	
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				80%	
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				80%	
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				80%	
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				80%	
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				80%	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable: "incremento de la carga procesal"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		

Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNL N° LI1174815 Teléfono N° 982333490

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

Yo Carrero Bazalar Alexander Steed, identificado con DNI N° 73135523, egresado de la Escuela Profesional de DERECHO, de la Universidad César Vallejo, autorizo () No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "La celeridad procesal y el incremento de la carga procesal con la nueva ley procesal de Trabajo en los juzgados laborales de la Corte superior de justicia de Lima, 2017"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

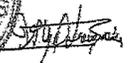
Fundamentación en caso de no autorización:

.....


 FIRMA

DNI: 73135523

FECHA: 16 de Julio del 2018.

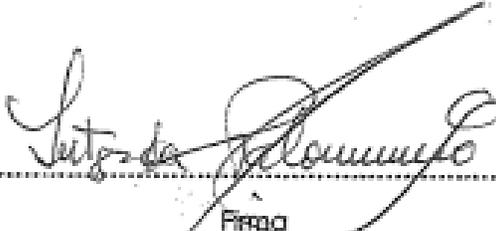
 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

Yo, Luzardo Palomino Gonzales
 docente de la Facultad Derecho y
 Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo Lima Este
 (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

"La calidad procesal y el incremento de la carga procesal con la nueva ley procesal de Trabajo en los juzgados laborales de la Corte Superior de Justicia de Lima - 2017"
 del (de la) estudiante Caneña Bazalar Alexander Steed
 constato que la investigación tiene un índice de similitud de 30% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

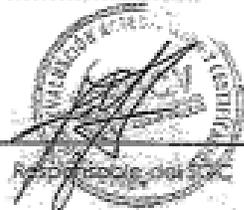
En la suscrita (a) analizé dicho reporte y concluí que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha S.J.L. 05 de Julio del 2018


 Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 22422843

			Revisó
			
Responsable de Investigación	Revisó	Responsable de Investigación	Revisó